

RES. DECECO Nº 223.12
EXPEDIENTE Nº 6.261/10
Salta, 20 ABR 2012

VISTO: La nota presentada por la alumna **Carina Emilce MARTINEZ**, L.U. Nº 513.276, de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, solicitando ser examinada en el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, sobre el tema: **“LA INDUSTRIA APICOLA”** autorizado por Res. Nº 346/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 9 presta conformidad a lo solicitado, el Cr. Eduardo Nadir, Profesor Regular Adjunto, de la asignatura Administración Financiera de Empresas I y II, Director del trabajo nombrado y a fs. 10, obra providencia de la Cra. María Rosa Panza de Miller, Profesora Adjunta interina del Seminario de Práctica Profesional, Módulo III.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias,
**EL VICE - DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º - Fijar como fecha para la constitución del tribunal examinador del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional sobre el tema: **“LA INDUSTRIA APICOLA”**, el día 23 de abril de 2012 a horas 15:00, en el que será examinada la alumna **Carina Emilce MARTINEZ**, L.U. Nº 513.276, de la carrera de Licenciatura en Administración, plan de estudios 2.003, de esta Unidad Académica.

ARTICULO 2º - Integrar el tribunal examinador mencionado en el Art. 1º de la siguiente manera:

Lic. César Gabriel Moreno
Cr. Fernando José Bruna
Cra. María Rosa Panza de Miller
Lic. Patricia Alejandra Ulloa (S)

ARTICULO 3º –Invitar al Cr. Eduardo Nadir, en su carácter de Director del citado trabajo, a la defensa, sin voz, ni voto, conforme lo establece el Artículo Nº 16 de la Res. 591/07, Reglamento de Seminario de Práctica Profesional, quien podrá asistir a la defensa el día fijado en el Artículo 1º de la presente resolución.

ARTICULO 4º – **Hágase saber** a los miembros del tribunal examinador, Cr. Eduardo Nadir, a la alumna peticionante, a la Dirección General de Apoyo Académico, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.

cc.am



Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaría de As. Institucional y Administrativas



Cr. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO